



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00080-2022-ARCC/GG/OA-URH

Lima, 5 de octubre de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 259-2022-ARCC/DEA y el Informe N° 00074-2022-ARCC/GG/OA-URH-HFAA;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el artículo 34 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, le asigna la función a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de desarrollar las acciones en materia de relaciones laborales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos durante el año fiscal 2022, entre las que se encuentra la de evaluar y aprobar mediante resolución las acciones de desplazamiento del personal considerado de libre designación y remoción y de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto, por período de hasta catorce (14) días calendario;

Que, la figura de la designación temporal de funciones es la acción administrativa de desplazamiento de personal sujeto al régimen especial de contratación administrativa de servicios, la cual procede cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el/la servidor/a titular se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo de suspensión de labores), pudiendo operar de forma exclusiva o en adición a sus funciones, siendo que en este caso es admisible que el personal sujeto al régimen especial de contratación administrativa de servicios no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, conforme lo establecido en el literal b) del numeral 42.2 del artículo 42 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 00074-2022-ARCC/GG/OA-URH-HFAA, en atención a lo solicitado mediante Memorando N° 259-2022-ARCC/DEA, se concluye que, resulta viable que la Unidad de Recursos Humanos disponga la designación temporal de las funciones de Subdirector Regional de Ancash de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del servidor Fredy Renee Lirion Coral, en adición a sus funciones de Especialista I en Seguimiento y Monitoreo de los Órganos Desconcentrados de la Dirección Ejecutiva Adjunta de la Autoridad



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00080-2022-ARCC/GG/OA-URH

para la Reconstrucción con Cambios: Subdirección Regional de Ancash, del 10 al 23 de octubre de 2022;

Que, con la finalidad de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, corresponde adoptar la acción de desplazamiento propuesta mediante Informe N° 00074-2022-ARCC/GG/OA-URH-HFAA, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en concordancia con lo estipulado con lo establecido en el literal b) del numeral 42.2 del artículo 42 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de esta entidad, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-ARCC/DE y modificación posterior;

De conformidad con la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 y por el Decreto de Urgencia N° 040-2019; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE y modificación posterior; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2022-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal de funciones

Designar temporalmente las funciones de Subdirector Regional de Ancash de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor del servidor Fredy Renee Lirion Coral, en adición a sus funciones de Especialista I en Seguimiento y Monitoreo de los Órganos Desconcentrados de la Dirección Ejecutiva Adjunta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios: Subdirección Regional de Ancash, del 10 al 23 de octubre de 2022.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente resolución a los servidores Walter Hugo Sandoval Baltazar y Fredy Renee Lirion Coral, a la Subdirección Regional de Ancash, a la Oficina de Administración, a la Gerencia General, a la Dirección Ejecutiva Adjunta y a la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Segundo Chávez Figueroa

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios